

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000056 - 2023 - MDI**

Independencia, 27 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 000015-2023-SGPA-GDHS-MDI de la Subgerencia de Programas Alimentarios, con la solicitud de creación de usuario para acceder al Sistema del Programa del Vaso de Leche de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Directiva N° 015-2013-CG/CRL "Información a ser enviada a Contraloría General de la República con relación al gasto y ración del programa vaso de leche" aprobada con Resolución de Contraloría N° 388-2013-CG de fecha 24 de octubre del 2013, establece en el punto VI Disposiciones Específicas, numeral 6.1 Roles en el Sistema Programa Vaso de Leche incisos **a) Responsable:** corresponde al Titular de la entidad aprobar y enviar los formatos virtuales a través del aplicativo a la Contraloría General de la República, Este rol se encuentra habilitado para visualizar y editar los formatos virtuales y de ser el caso, observarlos y devolverlos al operador **b) Operador:** corresponde al responsable de ingresar y registrar la información en el aplicativo informático, Este rol se encuentra habilitado para editar la información de los formatos virtuales.

Que, el Sistema Programa Vaso de Leche, es un aplicativo informático diseñado e implementado por la Contraloría General de la República, que permite a las Municipalidades provinciales y distritales, el registro y envío de la información relacionada a al gasto del mencionado programa a su cargo y la ración mensual distribuida.

Que, en el marco de las disposiciones contenidas en el artículo 85° del T.U.O. de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, concordante con el numeral 6.1 inciso a) de la Directiva N° 015-2013-CG/CRL aprobada por Resolución de Contraloría N° 388-2013-CG, se requiere a fin de garantizar la eficiencia y eficacia en los procesos a cargo de la Gerencia de Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Programas Alimentarios de la Municipalidad Distrital de Independencia, designar al Subgerente de Programas Alimentarios como superior jerárquico en el Rol de Responsable de Sistema Programa Vaso de Leche, a fin de lograr fluidez, rapidez y dinamismo asumiendo la responsabilidad de su cumplimiento oportuno.

Que, mediante informe del visto la Subgerencia de Programas Alimentarios solicita de creación de usuario para acceder al Sistema del Programa del Vaso de Leche de la Contraloría General de la República.

Que, con informe N° 000011-2023-GDHS-MDI la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, es de opinión favorable para que se designe mediante Resolución de Alcaldía los roles de Responsable y Operador, para el envío de información a la Contraloría General de la República de conformidad con la Directiva N° 015-2013-CG/CRL.

Estando a los fundamentos expuestos y las normas legales glosadas, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades





MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al Ing. Hugo Martin Rosado Oleden, como el funcionario responsable de la administración y mantenimiento del sistema Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia, para la ejecución del Programa Vaso de Leche quedando el cuadro de acuerdo al siguiente detalle:

	Nombres y Apellidos	Cargos	DNI	Correo Electronico	Celular	Rol
1	Hugo Martin Rosado Oleden	Sub Gerente de Programas Alimentarios	10430529	hrosado@muniindependencia.gob.pe	970882303	Responsab
2	Ana Tarcila Chavez Hernandez	Especialista de Programa Vaso de Leche.	22249175	anychh10@hotmail.com	946504067	Operador

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER la comunicación inmediata al Órgano de Control Interno y a la Contraloría General de la República, en virtud de lo dispuesto, a fin de establecer los mecanismos óptimos de atención, clave y contraseña requeridos.

ARTICULO TERCERO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal sobre el Formato "Información Mensual de Gasto e Ingresos del Programa Vaso de Leche Anexo 1 e Información General Anexo 2 de la Directiva N° 015-2013-CG/PSC "Información a ser enviada a Contraloría General de la República con relación a la ejecución de los Programas Sociales a cargo de la Entidades de Estado", aprobada con Resolución de Contraloría N° 388-2013-CG, así como los demás establecido, a fin de ejercer la adecuada supervisión y control de cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
 PEDRO MOISES RWADENEYRA ARANGOITIA
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
 ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
 ALCALDE

